

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4262/2025

APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y CONVENIO A FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA, PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE ESTADOS INMADUROS DE INSECTOS MEDIANTE TÉCNICAS DE PCR, EN EL SITIO DE INSPECCIÓN LO HERRERA (EXPEDIENTE CEROPAPEL SAG N° 13.346/2022).

Santiago, 06/06/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.516 de 1980, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre división de predios rústicos; la Resolución Exenta N° 4.788 de 2024, que determina forma de expedir certificados de subdivisión de predios rústicos y deroga Resolución Exenta N° 3.904/2019 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 3.571 de 2020, que aprueba el reglamento general del el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayos; la Resolución Exenta 2454 de 2022 que aprueba el Instructivo Técnico para la identificación de estados inmaduros de insectos mediante técnicas de PCR, de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016 que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 1.752 de 2017; la Resolución Exenta N° 6.068 de 2024, que establece estructura general del nivel central del Servicio Agrícola y Ganadero que indica; y la Resolución Exenta N° 03 de 2025, que encomienda funciones directivas, todas resoluciones del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3862 de fecha 07 de julio de 2022, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA**, RUT N° 72.173.800-0, en adelante "tercero autorizado", expediente CeroPapel SAG N° 13.346/2022, representado legalmente por don FRANCISCO LETELIER EDWARDS, cédula de identidad N° 4.486.381-2 y por don FRANCISCO ALBORNOZ RODRIGUEZ, cédula de identidad N° 6.235.965-K , se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayo para realizar en sus dependencias ubicadas en Ruta D-43 Km. 64,6, parcela 76, sector nueva vida, región de Coquimbo, la **identificación de estados inmaduros de insectos mediante técnicas de PCR**.
2. Que mediante la solicitud de fecha 17 de diciembre de 2024, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros del Servicio Agrícola y Ganadero, el tercero autorizado antes individualizado, ha postulado a la ampliación de la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para realizar la "**identificación de estados inmaduros de insectos mediante técnicas de PCR**", en el **Sitio de Inspección Lo Herrera**, ubicado en Ruta 5 Sur. Km. 27, San Bernardo, región Metropolitana.
3. Que según consta en la Hoja de Envío N° 13656 de 2025, de la Profesional de Apoyo AAMB Oficina Aeropuerto Arturo Merino Benítez Oficina Regional Metropolitana, el tercero autorizado cumple con los requisitos y exigencias establecidas en Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo e Instructivo técnico para identificación de estados inmaduros de insectos mediante técnicas de PCR.
4. Que con fecha 29 de mayo de 2025, se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de ampliación y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero, el cual se

entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. **Ampliase** la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente Resolución, para realizar la **"identificación de estados inmaduros de insectos mediante técnicas de PCR"**, en el **Sitio de Inspección Lo Herrera, ubicado en Ruta 5 Sur. Km. 27, San Bernardo, región Metropolitana.**
3. La referida autorización y el convenio suscrito tendrán una **vigencia de tres (3) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, esto es, el 06 de junio de 2025.** El SAG podrá poner término anticipado a la presente autorización y convenio en caso de incumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, convenio de autorización, Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo e Instructivo técnico correspondiente.
4. **Se deja establecido** que es responsabilidad del Interesado, mantener vigente su autorización. En relación a lo anterior, se hace presente, que **el proceso de renovación de las autorizaciones, necesita un mínimo de 60 días corridos para su conclusión**, por tanto, es **responsabilidad** del interesado presentar la solicitud de renovación con la antelación necesaria para su completa tramitación antes de la fecha de vencimiento. Con todo, el interesado **no podrá realizar o ejecutar acciones en el ámbito de su autorización durante el tiempo que media entre el vencimiento de la autorización y la emisión de la resolución que renueva la autorización.**
5. **Téngase presente** que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, deberá ser incorporada al **expediente del sistema Cero Papel del Servicio N° 13.346/2022**, el cual ha sido creado para mantener los antecedentes de la autorización del referido tercero.
6. **Incorpórese la ampliación** de la autorización del tercero antes indicado, en el Sistema de información de terceros autorizados.
7. **Notifíquese electrónicamente** al tercero autorizado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA VERÓNICA SUAREZ DEL POZO
JEFA (S) DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de FDF	Digital	Ver		
Convenio de FDF	Digital	Ver		

mcs/MVSP

Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe (S) Subdepartamento Laboratorios de Sanidad Agrícola y Semillas - Oficina Central
- Daniel Rodrigo Díaz Chamorro - Profesional Sección Fitopatología - Oficina Central
- Claudio Javier Moore Siques - Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Oficina Central

- Sergio Alejandro Rothmann Toro - Encargado Sección Entomología - Oficina Central
- Marcela del Carmen Sanchez Jimenez - Profesional de Apoyo AAMB Oficina Aeropuerto Arturo Merino Benitez - Oficina Regional Metropolitana
- CRISTIAN GUSTAVO CHACON CORTES - Jefe Oficina Aeropuerto Arturo Merino Benitez - Oficina Regional Metropolitana
- Carolina Aguayo Barham - Encargada Sección de Biotecnología - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Erik Alexis León Orellana - Encargado Sección Productos Agrícolas y Forestales - Oficina Central
- María Verónica Suarez Del Pozo - Encargada Sección Autorización de Terceros - Oficina Central
- Manuel Enrique Cisternas Sandoval - Secretario Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Fundación para el Desarrollo Frutícola (FDF)

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 1316
Depto.22 - Teléfono: 2



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=177692846&hash=1a21b>